

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 6 OCT 2020

Proceso Pertenencia

RAD. No.: 111001310300320180058500

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias –fls 104 y s.s.–, el Despacho DISPONE:

1.- OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre entrega de citatorio y aviso judicial que allega el extremo demandante respecto de la totalidad de los demandados (fls. 104-130 y 174-191) los cuales no se tienen en cuenta, dado que en el aviso remitido se omitió describir la fecha del mismo, conforme lo demanda el artículo 292 del C.G. del P.

2° DAR por NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar a los demandados GILBERTO MORALES PORRAS, DIEGO MORALES PORRAS, JORGE EDUARDO MORALES PORRAS, HERNANDO MORALES PORRAS, NUBIA MORALES PORRAS, AMPARO MORALES PORRAS, YADIRA ALEXANDRA MORALES BUITRAGO Y HECTOR JAVIER MORALES BUITRAGO (fl. 146 c.1.), del auto admisorio proferido en su contra en el presente proceso.

3° TÉNGASE en cuenta para los fines legales pertinentes que los demandados GILBERTO MORALES PORRAS, DIEGO MORALES PORRAS, JORGE EDUARDO MORALES PORRAS, HERNANDO MORALES PORRAS, NUBIA MORALES PORRAS, YADIRA ALEXANDRA MORALES BUITRAGO Y HECTOR JAVIER MORALES BUITRAGO por intermedio de apoderado y dentro de término legal, contestaron la demanda proponiendo excepciones de fondo (fl.194-203 y s.s. C.1), y demanda de reconvención (C. 2).

4° No tener en cuenta por extemporánea la contestación de la demanda aportada por AMPARO MORALES PORRAS, a través de escrito adiado 16 de enero de 2020 (fl. 202 y s.s.), quien se notificó personalmente de la demanda conforme se precisó en numeral 1° del presente proveído, data a partir de la cual se contabiliza el término del traslado.

5° RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al profesional del derecho CARLOS YESID LÓPEZ BARRIOS, en calidad de apoderado judicial de demandados GILBERTO MORALES PORRAS, DIEGO MORALES PORRAS, JORGE EDUARDO MORALES PORRAS, HERNANDO MORALES PORRAS, NUBIA MORALES PORRAS, AMPARO MORALES PORRAS, YADIRA

ALEXANDRA MORALES BUITRAGO Y HÉCTOR JAVIER MORALES BUITRAGO,
conforme al poder conferido (fl. 142-145).

6° REQUERIR al extremo demandante para que proceda a realizar las
gestiones de notificación personal a la demandada FLOR ALBA MORALES
conforme las previsiones legales.

NOTIFÍQUESE (4),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>040</u>	Hoy. <u>17 Dic 2020</u>
Secretario(a)	

